

Santa Fe, 11 de junio de 2020

VISTO el Expte. CD N° 027/2020, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Gonzales Hunzicker, Agustín Nicolás**, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, ha efectuado una presentación solicitando el otorgamiento de Licencia Estudiantil desde el 29/02/2019 al 18/02/2020.

Que durante dicho período el alumno estuvo imposibilitado de cumplir con las actividades académicas.

Que la causal invocada por el citado alumno, se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1705 "Reglamento de Licencias Estudiantiles"; Anexo I inciso 10: "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones reconocidas en el Extranjero o en el territorio nacional, que aporten a la formación profesional".

Que se cuenta con las certificaciones de su participación en un voluntariado social en la institución "Amalie Sieveking Gesellschaft Duisburg GmbH", en Duisburgo, Renania del Norte-Westfalia, Alemania en dicho período.

Que el citado alumno no solicitó oportunamente autorización para el otorgamiento de dicha Licencia Estudiantil.

Que se estima que las razones invocadas por el citado alumno, justifican el otorgamiento de la misma.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de Planeamiento.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y otorgar Licencia Estudiantil al alumno **Gonzales Hunzicker, Agustín Nicolás, DNI N° 40.904.667** de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido desde el **29/02/2019** y hasta el **18/02/2020**.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 091

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria